

Su botín fue de \$44 mil en ropa

Cuatro años de cárcel para sujeto que con cuchillo asalto tienda Corona



En un fallo emitido por el Juzgado de Garantía de Punta Arenas, Jaime Alejandro Márquez Llancapani fue condenado a 4 años de presidio efectivo, pena que deberá cumplir en Punta Arenas, donde ya se encontraba en prisión preventiva por esta misma causa.

La sentencia se logró luego que el acusado aceptara un procedimiento abreviado, lo que le permitió evitar un juicio oral donde, según la acusación del fiscal Cristián Opazo, arriesgaba una pena de hasta 10 años de cárcel por robo con intimidación y 540 días por porte de arma blanca.

Los hechos que culminaron en esta condena se registraron el 28 de diciembre de 2024, cerca de las 20:30 horas. De acuerdo con la acusación del Ministerio Público, Márquez Llancapani sustrajo, con ánimo de lucro y sin consentimiento

de su dueño, diversas prendas de vestir desde el centro comercial Corona de calle Bories 904.

Específicamente, se llevó un polar azul marca Geolander, un pantalón jeans de color azul y una polera marca FCC también de tonalidad azul, especies evaluadas en un monto total de \$43.970.

La situación escaló de hurto a robo con intimidación cuando, al ser sorprendido por guardias de seguridad tras traspasar las cajas sin pagar, el acusado intimidó al encargado del local.

Márquez Llancapani le exhibió un arma que mantenía en su cintura y, con la finalidad de favorecer su impunidad, le advirtió con palabras amenazantes, realizando además un movimiento de carga del arma para darse a la fuga con las especies sustraídas.

Un detalle crucial en la investigación

fue el hallazgo de un cuchillo cocinero marca Kiwi que se le cayó al acusado dentro del local durante su huida, lo que llevó a que también fuera imputado por el delito de porte de arma blanca cortante en espacio público.

La Fiscalía sustentó su caso con una robusta batería de pruebas, que incluyó evidencia visual que fue determinante, con amplio material fotográfico y grabaciones de cámaras de seguridad tanto del local afectado como municipales y de Carabineros, complementadas por capturas de pantalla. A esto se sumó la evidencia material directa, como el cuchillo cocinero y el polerón de polar sustraído.

Ante la ineludible evidencia, el juez Franco Reyes Pozo dictó la sentencia final, materializando así la eficiencia de un juicio abreviado que permitió agilizar el proceso.